



RESOLUCIÓN CJR21-0365
(21 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual resuelve un desistimiento de un recurso de apelación de Diana Lucía Velásquez Ramírez”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo número PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, expidió el Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Administrativo del Tolima.

Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución número CSJTOR18-262 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el tres (3) de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima, mediante las Resoluciones CSJTOR19-110 de 17 de mayo de 2019 y CSJTOR20-188 de 17 de noviembre de 2020, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades; contra dichos actos administrativos fueron interpuestos los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos por parte del Consejo Seccional y por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura¹, quedando en firme los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos, por quienes recurrieron los respectivos actos administrativos.

Concluida la etapa de Selección, y encontrándose en firme las decisiones individuales contenidas en los actos administrativos arriba citados, el Consejo Seccional de la Judicatura, continuó con la etapa Clasificatoria la cual tuvo por objeto la valoración y cuantificación de los diferentes factores que la componen con los que se estableció el orden

¹ Resoluciones CJR19-0839, CJR21-0074, CJR21-0075, CJR21-0117.

de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante (Artículo 2 inciso 5 numeral 5.2 sub numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017).

Mediante Resolución CSJTOR21-169 de 21 de mayo de 2021, aclarada mediante Resolución CSJTOR21-170 del 24 de mayo de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 4 de octubre de 2017.

Decisión que fue notificada durante cinco (5) días hábiles, a partir del 25 de mayo de 2021, en la Secretaría de ese despacho y se publicó en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Carrera Judicial-Concursos Seccionales- Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima--Convocatoria 4, procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, desde el 31 de mayo hasta el 15 de junio de 2021, inclusive.

La señora **DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ**, el 8 de junio de 2021, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJTOR- 169 de 20 de mayo de 2021, por inconformidad con el puntaje de 99.94 asignado en el factor experiencia adicional y solicita se le otorguen 100 puntos porque manifiesta existe error en la contabilización del tiempo de experiencia en el Juzgado Primero Promiscúo Municipal de Melgar.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima, mediante la Resolución CSJTOR21-321 del 11 de agosto de 2021, desató el recurso de reposición confirmando la decisión recurrida y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

No obstante lo anterior, en escrito presentado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima y remitido por éste a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la señora **DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ**, informa que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución número CSJTOR21-169 del 20 de mayo de 2021, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, correspondiente al concurso adelantado para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Administrativo del Tolima.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, procede esta Unidad a decidir sobre el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por la señora **DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ**.

Al respecto, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: “de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo”, y dado que la recurrente se encuentra habilitada para el efecto, esta Unidad estima que el desistimiento expreso del recurso de apelación interpuesto por la concursante enunciada, en su calidad de participante dentro de la convocatoria No. 4, contra la Resolución CSJTOR21-169 de 21 de mayo de 2021, por la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de TOLIMA, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Administrativo del Tolima, resulta procedente, por lo tanto se acepta el mismo, tal como se ordenará en la parte resolutive del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE

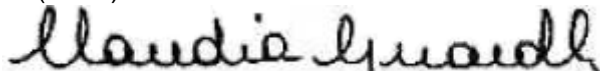
ARTÍCULO 1º: ACEPTAR el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por la concursante **DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 28.869.318, contra la Resolución número CSJTOR21-169 de 20 de mayo de 2021, por la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima, conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución a la señora **DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía 28.869.318 a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima, y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué durante el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora
Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/MCSO/LMC